



FEDERACIÓN CANARIA DE DEPORTES AÉREOS

C/ Fondos de Segura s/n - Estadio de Gran Canaria - Edificio de Servicios - 1ª Planta, Oficina 103
Las Palmas de Gran Canaria - Islas Canarias - España - Tel.- 615602329 - Fax.- 928 400 805
www.fecda.org - e-mail: fecda@fecda.org - CIF: G-35543727

CIRCULAR 02/2025

HABILITACIONES Y VUELOS BIPLAZA

Según asunto de referencia, FECDA informa a los/las federados/as que pretendan obtener la habilitación de piloto biplaza en cualquiera de las modalidades aire, y recuerda a los/las que ya cuentan con ella:

1. Que **la habilitación federativa biplaza no supone por sí sola la posesión del título oficial de Monitor**, solo reconoce las aptitudes como piloto para vuelos biplaza exclusivamente en el ámbito deportivo, en actividades amparadas y reconocidas por esta federación (competiciones, formación, entrenamiento...).
2. En materia de titulación exigida para la práctica de **vuelos biplaza en el ámbito profesional (vuelos comerciales remunerados)**, debe cumplirse con lo dispuesto en el Decreto 226/2017, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento en el que se establece el régimen jurídico para el desarrollo de las actividades de **turismo activo** en Canarias, en su apartado relativo a las titulaciones exigibles para la práctica de estas actividades (capítulo V, artículo 17).
3. **La titulación oficial de Monitor solo se reconoce a través del título de Técnico Deportivo nivel 1 ó superior** reconocido por la administración pública competente en el territorio nacional (comunidades autónomas), y es la titulación (o equivalente en otro país de la comunidad europea) requerida en la Comunidad Autónoma Canaria para la práctica en el ámbito profesional/comercial del parapente, paramotor y ala delta entre otras, tal y como se recoge en el Decreto de referencia indicado en el párrafo anterior.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de abril de 2025.

FEDERACIÓN CANARIA DE DEPORTES AÉREOS

EL PRESIDENTE

ALBERTO PARRA ALAMO